COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-MCA-002-2026

Montería, 17 de noviembre de 2026.

Señores:
A&K EMPRESARIAL S.A.S. CON
NIT. 900573209-5,
R.L TULIA MARIA VERGARA MELLADO**,**
C.C 34.974.027 DE MONTERÍA

REFERENCIA: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA – INVITACIÓN PÚBLICA CMC-MCA-002-2026.

LUIS ARAMNDO DÍAZ RAMIREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 80.091.168,** expedida en Bogotá, en su calidad de Gerente (e), como consta en el Acta de posesión **No. 0174 de fecha Veintiséis (26) de noviembre de 2025,** quien para los efectos del presente contrato se denominará **MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S.**, le informa a **A&K EMPRESARIAL S.A.S**. identificada con **NIT. 900573209-5**, representada legalmente por la señora **TULIA MARIA VERGARA MELLADO, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA**, identificada con cédula de ciudadanía **No 34.974.027 DE MONTERÍA**, en adelante **"EL CONTRATISTA",** que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía **No. CMC-MCA-002-2026.**

El Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO: "ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ARTÍCULOS DE OFICINA, EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS PARA MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S".

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación **No. CMC-MCA-002-2026**, los cuales hacen parte integral del contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, de acuerdo con el precio ajustado con el presupuesto oficial del proceso y con sus propios medios en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final.

TERCERA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para la celebración y ejecución del contrato, el contratista dará cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Invitación Pública **No. CMC-MCA-002-2026.**

CUARTA - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

a. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-MCA-002-2026

b. Suministrar la información y datos precisos referentes a las características de lo requerido
c. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
d. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
e. Supervisar la debida, adecuada y oportuna ejecución del contrato, la cual será efectuada por la Gerente de Montería Ciudad Amable S.A.S.

QUINTA: RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

SEXTA: VALOR: El valor de la presente contratación, es por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (35.799.996,00) M/CTE.**

SÉPTIMA: FORMA DE PAGO: MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S pagará el valor del contrato así: **A) UN ÚNICO PAGO CORRESPONDIENTE AL 100%** del valor del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, informe final de ejecución suscrito por el contratista con sus respectivas evidencias, informe final del supervisor, Certificado de ingreso al almacén de Montería Ciudad Amable S.A.S de los bienes, certificación de cumplimiento del 100% del objeto contractual por parte del Supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para el pago, deberá presentarse informe y certificado de cumplimiento expedido y suscrito por el SUPERVISOR del contrato, así como acta de liquidación del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El contratista deberá aportar el pago de la seguridad social con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. **PARÁGRAFO TERCERO:** La entidad no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos de intereses o compensación de ninguna naturaleza. para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago.

NOTA: La entidad no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos de intereses o compensación de ninguna naturaleza. para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-MCA-002-2026

OCTAVA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución de la presente contratación se establece en **QUINCE (15) DÍAS,** contados a partir del acta de inicio.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

NOVENA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.000092** de fecha 14 de julio de 2026, tal como se evidencia a continuación:

MONTERÍA AMABLE — Alcaldía de MONTERÍA

Montería Ciudad Amable S.A.S.
Nit. 900.372.918-6

CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 000092

EL JEFE DE LA OFICINA JURIDICA DE MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S
EN VIRTUD DE LA DELEGACION OTORGADA MEDIANTE RES. No. 027 DEL 29/01/2011

HACE CONSTAR:

Que en el PRESUPUESTO DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

Vigencia: 2026
Fecha de Expedición: 2026-07-14
Tipo de Compromiso: CONTRATO
Funcionario Responsable: LUIS ARMANDO DIAZ RAMIREZ

Solictud: 000092

Objeto:
ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA CON DESTINO A LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

Rubro	Descripción Rubro	Recurso	C. Costo
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios - (Materiales, Equipos y Suministros)	18	0001
Disponible: $ 8.000.000	**Valor:** $ 8.000.000	**Saldo:** $ 0	
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina- Materiales, equipos y suministros	18	0001
Disponible: $ 5.000.000	**Valor:** $ 5.000.000	**Saldo:** $ 0	
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero -(Materiales, Equipos y Suministros)	18	0001
Disponible: $ 5.000.000	**Valor:** $ 2.000.000	**Saldo:** $ 0	
2.1.2.02.01.003.2	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)- Materiales, Equipos y Suministros	18	0001
Disponible: $ 31.167.490	**Valor:** $ 24.000.000	**Saldo:** $ 167.490	
	TOTAL CERTIFICADO:		**$ 39.000.000**

LUIS ARMANDO DIAZ RAMIREZ
JEFE OFICINA JURIDICA

FUNCIONARIOS y/o CONTRATISTA RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaboró	SARA CECILIA DORIA SIERRA	Coordinador Administrativa y Financiera	
Revisó	BERNARDO REVUELTAS GONZÁLEZ	Director Técnico	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de ordenador

DÉCIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por la Gerencia de Montería Ciudad Amable S.A.S., o por el profesional que esta designe. Para la supervisión, la Entidad podrá contar con personal de apoyo contratado a través de prestación de servicios.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-MCA-002-2026

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS: La entidad estima conveniente como mecanismo de mitigación ante la ocurrencia de los riesgos que se estiman en la tabla anterior, la expedición a favor del mismo de una garantía única en los términos del decreto 1082 de 2015, la cual se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato, con los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S identificado con NIT. 900.372.918-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN</td><td>HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</td><td>DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES</td><td>VIGENCIA IGUAL A LA DURACIÓN DEL MISMO Y SEIS (6) MESES MÁS</td><td>DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

DÉCIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en MONTERÍA CIUDAD AMABLE S.A.S. y el domicilio contractual es el municipio de Montería.

DÉCIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del Contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Garantías.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Proyectó Jurídicamente: Arrazola Abogados Asociados y Consultores S.A.S.